

Certificado de Seguro

Suma asegurada USD 1.311.563,00	Lugar y fecha de emisión Bremen, 03/11/2023	Originales 1	Póliza N° 22200	Certificado N° 04158
------------------------------------	--	-----------------	--------------------	--------------------------------

Por el presente certificado, hacemos constar haberse dado cobertura A **LA ORDEN DE:**
Peru Frost SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Por cuenta de quien pudiera corresponder a las siguientes mercancías

IMPO/EXPO/Full Container

Embalaje: Cajas / BL.: HLCUTA12308AQUP3 / HBL CNSHA463100011

RE FR IGER ATING SC R EW COMPR E S SOR UN ITS, AU X IL IA RY EQU IPMEN T W ITH AC C ES SOR IE S FOR TH E COLD STOR AGE ,STE EL PIPE S AN D TROUGH STEE L , ANGLE STEE L FOR TH E COLD STOR AGE, DE TAILED AS :

Reclamos pagaderos al portador de este certificado. Pagadero únicamente bajo presentación del original y/o duplicado.

Para el siguiente viaje (medio de transporte, ruta):

Vía Marítima desde el puerto de origen en SHANGHAI,China hasta bodegas de destino en PAITA,PAITA, Peru transportado por COYHAIQUE con salida el 03/10/2023 llegando a destino el 20/11/2023

CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTE CERTIFICADO: Garantías solicitadas: Transporte con GPS para embarques hasta US \$150,000 / Custodia Satelital: Embarques desde US\$ 150,000 a US\$ 250,000 / Custodia Armada: Embarques mayores a US\$ 250,000. En el tramo terrestre los camiones transportadores no pueden hacer paradas intermedias en su recorrido. Deducible para Robo, Hurto y Asalto Únicamente Tramo Terrestre: 10% entre los horarios 5:00 am - 8:00 pm y 20% entre el horario 8:00 pm - 5:00 am. Deducible general y demás riesgos cubiertos: 1% de la suma asegurada. Mínimo US\$200.

El presente certificado de seguro documenta y respalda su póliza específica con Lampe & Schwartz. Se garantiza la cobertura del seguro de transporte, únicamente a partir de la fecha de emisión del presente certificado de seguro

Referencia: RO 30000087

FACTURA NRO: INVOICE NO. YTMOON23165

Condiciones:

Cláusulas DTV para el seguro de Mercancías 2000/2008 (DTV Mercancías 2000/2008)

Forma de Cobertura: Todo Riesgo

Cláusulas de Guerra, Motines, Huelgas y Conmoción Civil.

(Ver mayor información al reverso)

Monto Asegurado	USD	1.311.563,00
Tasa(0,23 %)		
Prima	USD	3.016,60
Recargo(0,00 %)	USD	0,00
Total	USD	3.016,60

Principales aseguradores: HELVETIA VAG, SUIZA

Ver al reverso las instrucciones a ser seguidas en caso de pérdida o daño

En caso de presunta pérdida/daño que exceda US\$ 10.000 o su equivalente **LAMPE & SCHWARTZE** debe ser contactado inmediatamente.

Para inspección favor contactar a:

Lima / Peru

W.Moller / Surveyor

Porta 107, Of. 302

Tel.: +511/6127100 ; Fax.:+511/4464976

Sra. Yolanda Torriani del Castillo/+51 99970 2157/ytorriani@addvalora-wmoller.com

Por y en nombre de todas las compañías de
seguro participantes



2 0 2 3 1 1 0 3 1 8 3 3 3 8 2

LAMPE & SCHWARTZE



Scanea el código QR para comparar con el certificado de seguro válido


Tobias Braun

Formas de cobertura:

Todo Riesgo (salvo pacto en contrario)

El seguro cubre, independientemente del porcentaje, la pérdida o daño de las mercancías aseguradas como consecuencia de un riesgo asegurado contra

Claúsulas:

1. **Claúsulas de Guerra;** pero excluyendo los riesgos asegurados bajo las Cláusulas de Guerra dentro de los territorios internacionalmente reconocidos de Bielorrusia, Ucrania y dentro del territorio de Rusia a una distancia inferior a 200 km de la frontera internacionalmente acordada de Ucrania.

2. **Claúsulas de Huelgas, Disturbios y Conmociones Civiles;** pero excluyendo los riesgos asegurados bajo las Cláusulas de Huelgas, Disturbios y Conmociones Civiles dentro de los territorios internacionalmente reconocidos de Bielorrusia, Ucrania y dentro del territorio de Rusia a una distancia inferior a 200 km de la frontera internacionalmente acordada de Ucrania.

3. Si se aplican otras condiciones de seguro marítimo distintas a las de DTV Cargo 2000/2008, por ejemplo, las Cláusulas de Carga del Instituto de Londres (ICC), entonces se aplicarán las "**Claúsulas de exclusión de armas de Contaminación Radioactiva, Química, Biológica, Bioquímica y Electromagnéticas**" (CL 370, 10 nov. 2003)

Éstas serán de aplicación prioritaria y prevalecerán sobre cualquier disposición de este seguro incompatible con la misma

Cobertura limitada (cuando se acuerde)

El seguro cubre, independientemente del porcentaje, la pérdida o daño de la mercancía como consecuencia de

- varada; se considera varada la embarcación que transporta la mercancía que toque tierra o encalle, zozobre, se hunda, zozobre, colisione con otras embarcaciones u objetos o resulte dañada por el hielo.
- accidente de otro medio de transporte que transporte la mercancía.
- Derrumbe de los edificios de almacenamiento.
- incendio, rayo, explosión; terremoto, maremoto, erupciones volcánicas y otras catástrofes naturales; impacto o choque de un objeto volador, de partes del mismo o de su carga.
- lanzamiento, lavado por la borda o pérdida por la borda como consecuencia de mal tiempo.
- Sacrificio de mercancías.
- descarga, almacenamiento intermedio y carga de la mercancía en un puerto de refugio al que se acuda a causa de un riesgo asegurado.

El seguro también cubre, independientemente del porcentaje

la pérdida total de bultos enteros, excluyendo las pérdidas derivadas de daños o desaparición (por ejemplo, robo, malversación, falta de entrega)

y

la pérdida total de bultos enteros como consecuencia de daños causados por accidentes durante la carga y descarga del medio de transporte.

Instrucciones a seguir en caso de pérdida o daño

(El incumplimiento de estas instrucciones puede perjudicar cualquier reclamación en virtud de la póliza)

1. **Inspeccione las mercancías inmediatamente. Inspeccione las mercancías inmediatamente.**

Aunque sólo se sospeche que se ha producido una pérdida o daño, no entregue un recibo limpio, sino que marque los documentos (por ejemplo, los documentos de embarque) indicando el alcance de los daños sospechados o detectados.

Cuando la entrega se haga en contenedor, asegúrese de que el contenedor y sus precintos o cerraduras son examinados inmediatamente por los funcionarios responsables de los armadores o del transportista. Si el contenedor se entrega dañado o con precintos o cerraduras rotos o faltantes o con precintos o cerraduras distintos de los indicados en los documentos de embarque, incluya la cláusula correspondiente en el albarán de entrega, indicando la pérdida o el daño tal y como se ha contabilizado, y conserve todos los precintos y cerraduras defectuosos o irregulares para su posterior identificación.

2. **Asegurar los derechos de recuperación frente a terceros.**

Los armadores, propietarios de ferrocarriles, correos, camiones, otros transportistas, transitarios, almacenes, aduanas y autoridades portuarias deben ser - requeridos para asistir a una inspección conjunta, solicitados para certificar la pérdida o daño, y - responsabilizados por escrito cuando la pérdida o daño sea aparente - antes de recibir la mercancía, cuando la pérdida o daño no sea aparente - inmediatamente después de descubrir dicha pérdida o daño, a más tardar, sin embargo, antes de la finalización de los plazos (por ejemplo, 3 días después de la descarga).

3. **Debe procurarse minimizar** la pérdida o el daño y evitar que se produzcan más pérdidas o daños.

4. **Póngase inmediatamente en contacto con el perito** designado en la póliza o certificado de seguro:

5. **no modifique el estado y el embalaje de los bienes** antes de la llegada del perito a menos que lo exijan las medidas contempladas en la cláusula 3.

6. **Debe notificarse** inmediatamente el siniestro a los aseguradores.

7. Debe presentarse a los aseguradores un juego completo de documentos de siniestro, en particular

Factura del siniestro

Certificado o póliza de seguro

Informe de peritaje

Conocimiento de embarque, carta de porte u otros contratos de transporte o almacenamiento

Factura de embarque

Documentos que muestren el número, las medidas o el peso en el momento del envío y de la llegada

Certificado de pérdidas o daños / correspondencia relativa a la responsabilidad de terceros según la cláusula 2

Formulario de subrogación emitido a favor de los aseguradores firmado por la parte titular de los derechos en virtud del contrato de transporte.

Pr La pronta liquidación de las reclamaciones sólo puede ser efectuada por los aseguradores en los casos en que los documentos enumerados en la cláusula 7 hayan sido presentados a los aseguradores. La presentación inmediata a los aseguradores es, por lo tanto, en el propio interés de la parte que reclama daños/pérdidas bajo la póliza/certificado de seguro emitido. En cualquier caso, los documentos mencionados deben presentarse a los aseguradores **mucho antes de la expiración de los plazos** de los transportistas, etc., según la cláusula 2, para dejar tiempo suficiente para las reclamaciones contra terceros

Aparte de peritar los daños, el perito no tiene autoridad para comprometer a los aseguradores. La designación del perito no le confiere ningún derecho ni obligación personal para liquidar siniestros.

Esta póliza está sujeta a la legislación y jurisdicción alemanas. El único tribunal competente es el de Bremen, incluso en el caso de que se acuerde el pago de los siniestros en el país de origen. Cualquier reclamación que no se presente dentro de los 15 meses siguientes a la terminación del seguro prescribirá.